



Al contestar cite el No. 2020-01-641313

Tipo: Salida Fecha: 17/12/2020 08:34:31 AM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900214385 - EMPRESA AGRICOLA G Exp. 66558
Remitente: 425 - GRUPO DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJE
Destino: - Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 425-014239

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Empresa Agrícola Guacharacas

Proceso:

Reorganización

Asunto:

Notifica tutela. Se da cumplimiento a una orden judicial

Expediente:

66558

I. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico enviado a través la página Webmaster de esta Superintendencia, con fecha 16 de diciembre de 2020, radicado con N° 2020-01-640130 de la misma fecha, el escribiente adscrito a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, puso en conocimiento de esta Entidad la admisión de la tutela radicada con N° 11001220300020200173600 promovida por la Empresa Comunitaria Guacharacas contra la Superintendencia de Sociedades, trámite al cual se dispone vincular a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, al Juez Promiscuo de Beltrán Cundinamarca y a cualquier otra entidad pública o privada que el señor Juez estime pertinente para el esclarecimiento de los hechos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En el proceso de reorganización empresarial, la notificación de las providencias se surte en estados, en la forma prevista en el artículo 295 C.G.P.
2. En consecuencia, a fin de cumplir la orden proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, teniendo en cuenta que existe un gran número de partes en el mencionado proceso, que el término concedido por el juez constitucional a la accionada y vinculados para ejercer el derecho de contradicción y defensa es corto y perentorio, la informalidad de la acción de tutela, así como la necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes de la



acción constitucional, se dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, al Juez Promiscuo de Beltrán Cundinamarca y a cualquier otra entidad pública o privada mediante la inserción de esta providencia en estado.

3. Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, la fijación de un aviso, en el que informa de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte compareciendo a la citada Sala Civil, por el término allí indicado, así como la publicación de la misma en la página web de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,

RESUELVE

Primero. Notificar a la la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, al Juez Promiscuo de Beltrán Cundinamarca y a cualquier otra entidad pública o privada, mediante la inserción de esta providencia en estado, la admisión por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, de la acción de tutela radicado N° 11001220300020200173600 promovida por la Empresa Comunitaria Guacharacas contra la Superintendencia de Sociedades.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un aviso en el que se informe de la admisión de la tutela y la posibilidad de hacerse parte de la misma compareciendo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil, dentro del término señalado por la citada sala, así como en la página web de esta entidad (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

Tercero. Remítase al Tribunal de conocimiento de la acción, constancia de lo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

AYDA JULIANA JAIMES RUEDA

Coordinadora Grupo de Acuerdos de Reorganización en Ejecución

TRD: Actuación